

SELECCIONA PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS LEÑA SECA", REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 60, DE 11 DE MAYO DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

210

TEMUCO,

04 OCT 2018

V I S T O: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Resolución Exenta N° 60, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que Aprueba Bases de postulación para el Programa denominado: "Más leña seca", a efectuarse en las regiones de O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el Decreto N° 18A, de 2018, del Ministerio de Energía, que designa a don Erwin Gudenschwager Jiménez como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de La Araucanía; en la Resolución Exenta N° 32, de 2016, de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N° 30, de 2015 y N° 1600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que la Ruta Energética presentada en mayo de 2018 por S.E. Presidente de la República, establece los lineamientos de la política energética de los próximos años, contemplando dentro de su 4º eje, "Energía Baja en Emisiones", la modernización del mercado de biocombustibles sólidos, en específico, el apoyo a las iniciativas de inversión asociadas a dicho mercado.
3. Que en dicho contexto la Subsecretaría de Energía, a través de su División de Eficiencia Energética, ha impulsado el Programa denominado "Más Leña Seca" en las regiones de La O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuyas Bases de postulación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, en adelante las "Bases".
4. Que dentro del plazo establecido en las Bases, se recibieron un total de 128 postulaciones.
5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, y de acuerdo a lo consignado en el acta de admisibilidad de fecha 13 de julio de 2018, se realizó la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas y se constató que 71 de ellas cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por lo cual fueron declaradas admisibles, correspondiendo realizar la evaluación de sus antecedentes presentados en los respectivos formularios de postulación.
6. Que asimismo, de la revisión de antecedentes se comprobó que determinadas postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, siendo aquellos incumplimientos no susceptibles de ser subsanados de conformidad a lo dispuesto en el punto 3. de las Bases, por lo que fueron declaradas inadmisibles según se indica en el Resuelve I de la presente resolución.

7. Que 37 postulaciones omitieron presentar la totalidad de los antecedentes necesarios para realizar su examen de admisibilidad, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el punto 3. de las Bases, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo 26 ellos con presentar la documentación omitida o incompleta, siendo declaradas admisibles y sumándose, por tanto, a las 71 postulaciones referidas en el considerando quinto de la presente resolución.
8. Que 11 de las postulaciones individualizadas en el Resuelvo II de la presente resolución, no cumplieron con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases y no acompañaron o completaron los antecedentes que le fueron requeridos, razón por la que no están acorde a las exigencias administrativas establecidas en las Bases del Programa, debiendo ser declaradas desistidas.
9. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4.1 de las Bases, se estableció por parte del Comité de Evaluación Regional un ranking denominado "Evaluación de Gabinete", mediante el cual, de conformidad al numeral 4.1.2. de las Bases, fueron seleccionados para pasar a la segunda etapa del proceso de evaluación, esto es la "Evaluación en terreno", aquellos primeros 21 proyectos señalados en la primera parte del cuadro que se transcribe a continuación:

Nº	Id	Nombre Del Postulante	Puntaje Gabinete
1	14321	Roxana Inés Garrido Rivas	89,5
2	13714	Federico Patricio Magofke Garbarini	87,5
3	14255	Hellmun Edmundo Aravena Illesca	85,5
4	14258	Eric Lautaro Huenschulaf Peucon	84
5	14058	Orlando Benítez Urrutia	83,75
6	14322	Patricio Rolando Nickel Seiffert	83
7	13385	Comercial Patricio Huenuhueque Carrillo E.I.R.L	79,5
8	13250	David Eliseo Aravena Navarrete	78,75
9	14042	Fernando Enrique Yañez Salamanca	78,75
10	14319	Louise Anabella Melo Sandoval	77,5
11	13572	Luis Marcelo González González	76,75
12	14243	Jerónimo Rojas Avalos	75,75
13	13693	Patricio Ignacio Figueroa Espíndola	74,3
14	13910	Winston Rodrigo Carrasco Retamal	74,25
15	13967	Héctor German Otárola Astroza	71
16	13310	Aldo Sebastián Guidotti Rathgeb	69,5
17	13139	Irma Del Pilar San Martin Altamirano	69
18	13709	Bruno Arturo Fulgeri Sagredo	67,8
19	12931	Giovanni Sebastián Guidotti Fernández	67,55
20	13042	Alejandra Ivonne Espinoza Vidal	67,5
21	13925	Pedro Jose Osses Fuentes	67,5
22	12899	Jose Luis Illanes Vera	66,8
23	14317	Robinson Domingo Mariman Carrasco	66,3
24	14064	Jildo Joaquín Zanetti Giacomozzi	63,25
25	13778	Jose Miguel Cavallieri Badilla	63,25
26	14323	Guillermo Hernán Candía Reyes	62
27	13606	Guido Hernán Gonzalez Ancaten	61,75
28	13892	Marcos Aliro Pedreros Pincheira	61,75
29	14239	Morelia Gonzalez Fuentes	60,75
30	14305	Jessica Maria Fonfach Bastidas	60,25
31	13485	Gladys De Lourdes Castro Calluman	59,5
32	14298	Susana Del Carmen Olave	58,75

33	13314	Raúl Rolando Muñoz Cid	57,25
34	13056	Pedro Alfredo Castillo Perez	56,8
35	13201	Flavio Antonio Cerda Araya	56
36	14238	Jorge Enrique Calbun Calbio	55,55
37	14246	Lilian Albarrán Cofre	54,75
38	13602	Edwin Dante Figueroa Lagos	54,5
39	13970	Eric Juan Manuel Kruise Crauchuk	54,25
40	14286	Marcia Mónica Ríos Rebolledo	54,25
41	13041	Cristian German Ibacache Martínez	54
42	13863	Jorge Eduardo Troncoso Cañiumir	54
43	13286	Héctor Memorio Canales Bernal	53,25
44	14277	Luzgarda Del Carmen Aravena Ruiz	52,5
45	13493	Luis Andrés Saavedra Tilleria	52,05
46	13591	Gastón Alejandro Figueroa Quezada	52,05
47	14275	Iván Saavedra Jaramillo	51,05
48	13861	Andrea Aurora Oliva Santibáñez	50,55
49	14324	Carlos Eduardo Schneider Schneeberger	50,5
50	14310	Hernán Humberto Marilao Lopez	49,75
51	13832	Enrique Becker Yunge	49,25
52	14230	Gabriel Fuentes Gamboa	48,8
53	13890	Jaime Rafael Barra Zarate	48,3
54	14282	Cristian Nabor Díaz Arévalo	48,3
55	13893	Patricio Ulloa Jofre	47,5
56	13744	Armin Ivan Acuña Vásquez	47,5
57	14250	Ángel Mauricio Rodríguez Parra	47,3
58	13301	Alex Antonio Arévalo Inostroza	47,25
59	13600	Luis Gregorio Cofré Inostroza	47,25
60	13829	Paulina Alejandra Cárdenas Ibarra	47,05
61	14022	Francisco Aroldi Naour Cruz	46,05
62	13770	Luis Omar Campos Isla	46
63	13436	Remigio Luengo Riquelme	45,25
64	12921	Guillermo Del Rosario Lara Gutierrez	45,25
65	13528	Luis Eduardo Rivas Lincheo	45,25
66	13963	Miguel Ángel Giacomozzi Veloso	45,25
67	13620	Mario Orlando Rivera Cornejo	44,05
68	14063	Jose Miguel Herrera Vines	43,75
69	13870	Patricia Andrea Poblete Aravena	42,8
70	13973	Pablo Andrés Retamal Abello	42,25
71	13787	Oscar Alvaro Martínez Aedo	42,05
72	13278	Aldo Rudy Ceballos Catalán	42,05
73	14245	Rudy Marlene Villalobos Monroy	42
74	12974	Juan Alejandro Cea Oñate	41,5
75	14307	Eugenio Teodoro Seguel Reyes	41,5
76	13418	Héctor Francisco Salgado	41,5
77	13478	Eduardo Enrique Jara Higuera	41,25
78	13753	Luis Alberto Osses Vistoso	40,8
79	13603	Hernán Federico Erices Ñancuqueo	40,25
80	13841	Hernán Dagoberto Aliante Aguilera	40,25
81	14288	Virginia Regina Cortez Jara	39,25

82	13443	Carmen Soledad Burgos Martínez	39,25
83	13724	Jaime Orlando Oliva Martínez	38,25
84	13033	Huillem Erves Nahuelpi Millabur	37,05
85	13754	Cecilia Haydee Figueroa Vargas	34,5
86	13087	Corina Cecilia Macarena Ansorena Gutierrez	34,25
87	13789	Patricio Hernán Monsalves Reyes	33,5
88	13505	Miriam Luz Riquelme Henriquez	32,8
89	13673	Gino Samuel Damen	32,55
90	13422	Manuel Francisco Albornoz Sáez	32,3
91	13585	Hugo Andrés Espinoza Seguel	32,3
92	13469	Olga Del Calmen	31,3
93	13326	Oscar Andrés Ramos Montecino	30,3
94	14044	Patricia Javiera Elgueta Duran	26,05
95	13835	Diego Alexis Cortez Riquelme	24,55
96	13004	Marcio Luis Mendoza Barra	23,5
97	13659	Manuel Estardo Díaz San Martin	20

10. Que de acuerdo al numeral 4.1.2. de las Bases, se verificó en la etapa de "Evaluación en Terreno" el cumplimiento de los requisitos asociados al uso de la propiedad, plan o norma de manejo o autorización de corta, detectándose que las 4 postulaciones que se individualizan en el Resuelvo III, no lograron acreditar el cumplimiento de lo anterior, quedando por tanto excluidas del presente concurso.
11. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4.1.2 de las Bases, y la disponibilidad presupuestaria existente para la asignación de recursos al programa "Más leña Seca", se elaboró un Ranking de prioridades de adjudicación de proyectos para inversión regional, proponiendo adjudicar aquellos proyectos referidos en el Resuelvo IV del presente acto administrativo.
12. Que de conformidad al numeral 4.2 de las Bases, los proyectos que fueron evaluados en terreno, pero no fueron seleccionados por razones de disponibilidad presupuestaria, conformarán una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenios con los postulantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará entre escoger al proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria.
13. Que el proceso de evaluación de postulaciones referido en los considerandos precedentes consta en el Acta de Admisibilidad, de fecha 13 de julio de 2018 y en el Acta de Evaluación de Jurado Regional, Región de La Araucanía, suscrita con fecha 13 de agosto de 2018.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRASE** que las siguientes 20 postulaciones son inadmisibles, por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases:

Nº	ID	NOMBRE DEL POSTULANTE	MOTIVO
1	12920	Jose Alberto Mariman Aniñir	No cuenta con código asociado al rubro
2	13010	Luis Alfredo Ulloa Gallegos	Monto solicitado excede el monto máximo de aporte
3	13030	Mauricio Gerónimo Gonzalez Gallegos	Monto solicitado excede el monto máximo de aporte
4	14079	Armando Segundo Quipallan Segura	No cuenta con código asociado al rubro
5	14073	Jaime Andrés Vilugron Yevenes	Solicita financiamiento en línea ya financiada en concurso anterior
6	13068	Jorge Rolando Lopez Seguel	Monto solicitado excede el monto máximo de aporte
7	13082	Nolberto Rolando Acuña Candia	No cuenta con código asociado al rubro
8	13094	Rene Alfredo Flores Flores	No cuenta con código asociado al rubro

9	14060	Jose Segundo Levio Levio	No cuenta con código asociado al rubro
10	13260	Elvira Del Carmen Paine Necul	No cuenta con código asociado al rubro
11	13349	Rodrigo Benjamín González Flores	Monto solicitado excede el monto máximo de aporte
12	13999	Víctor Osman Díaz Valenzuela	No cuenta con inicio de actividades en primera categoría
13	13597	Ivan Ángel Ceballos Catalán	No cuenta con código asociado al rubro
14	13726	Daniel Hammer Krawczyk	Domicilio comercial fuera de la región en la que postula
15	13766	Moisés Sandoval Vallejos	Monto solicitado excede el monto máximo de aporte
16	13927	Eleuterio Domingo Pino Muñoz	Solicita financiamiento en línea ya financiada en concurso anterior
17	14325	Víctor Edgar Esse Gutierrez	Solicita financiamiento en línea ya financiada en concurso anterior
18	14314	José Ramón Cáceres Vidal	Solicita financiamiento en línea ya financiada en concurso anterior
19	14291	José Figueroa Rodríguez	No cuenta con inicio de actividades en primera categoría
20	14284	Jessica Del Pilar Arriagada Arriagada	Solicita financiamiento en línea ya financiada en concurso anterior

II. TÉNGANSE POR DESISTIDAS las siguientes 11 postulaciones por no cumplir con los requisitos para postular estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por no acompañar o completar los antecedentes requeridos en el plazo fijado para tal efecto:

Nº	ID	NOMBRE DEL POSTULANTE	MOTIVO
1	12979	Felipe Alfonso Troncoso Catalán	No presenta carpeta Tributaria para solicitar créditos
2	13470	Ruby Jaqueline Pérez Molina	No presenta carpeta Tributaria para solicitar créditos
3	14005	Jose Sacarías Moreno Aguirre	No presenta copia vigente de la constitución de la empresa y anexo 10 completo
4	14001	Sylvia Sanchez Gómez	No cuenta con código asociado al rubro
5	13797	Camila Belén Manríquez Salort	No presenta carpeta Tributaria para solicitar créditos
6	13810	Gloria Del Carmen Riffo Torres	No presenta carpeta Tributaria para solicitar créditos
7	13252	Eduardo Hernán Campos Molina	No presenta carpeta Tributaria para solicitar créditos, Anexo 10 y presenta formulario incompleto
8	13701	Adolfo Emilio Robles Manosalva	No presenta Anexo 10 y presenta formulario incompleto
9	14248	Loreto Andrea Muñoz Vásquez	Presenta formulario incompleto
10	14236	Alfonso Salazar Monsalves	No presenta copia vigente de la constitución de la empresa, anexo 10 y presenta formulario incompleto
11	14155	Tangka Roa Aldo Passalacqua Hucke	Presenta formulario incompleto

III. DECLÁRENSE EXCLUIDAS las 4 postulaciones siguientes, por no haber sido posible la verificación de los requisitos exigidos por las Bases para la etapa denominada "Evaluación en Terreno":

Nº	ID	NOMBRE DEL POSTULANTE	MOTIVO
1	14058	Orlando Benítez Urrutia	Documentos presentados no permiten acreditar que el origen de la leña cumpla con legislación forestal.
2	14255	Hellmun Edmundo Aravena Illesca	Documentos presentados para acreditar origen de la leña se encuentra vencido.
3	13250	David Eliseo Aravena Navarrete	Documentos presentados no permiten acreditar que el origen de la leña cumpla con legislación forestal.
4	14243	Jerónimo Rojas Avalos	No presenta plan de manejo vigente para acreditar origen de la leña comercializada.

IV. **SELECCIONANSE** como beneficiarios del Programa “Más Leña Seca” a efectuarse en la región de La Araucanía, convocado mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, los siguientes 13 proyectos:

Nº	ID	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	PUNTAJE TERRENO	MONTO SOLICITADO
1	14322	Patricio Rolando Nickel Seiffert	84	\$ 8.000.000
2	14258	Eric Lautaro Huenchulaf Peucon	82	\$ 8.000.000
3	13714	Federico Patricio Magofke Garbarini	80,5	\$ 8.000.000
4	14042	Fernando Enrique Yañez Salamanca	79,25	\$ 8.000.000
5	13967	Héctor German Otárola Astroza	73,75	\$ 8.000.000
6	13572	Luis Marcelo González González	71,75	\$ 8.000.000
7	14319	Louise Anabella Melo Sandoval	69	\$ 8.000.000
8	14321	Roxana Inés Garrido Rivas	68	\$ 8.000.000
9	13693	Patricio Ignacio Figueroa Espíndola	66,4	\$ 8.000.000
10	13139	Irma Del Pilar San Martín Altamirano	66	\$ 8.000.000
11	13910	Winston Rodrigo Carrasco Retamal	64,25	\$ 8.000.000
12	13385	Comercial Patricio Huenuhueque Carrillo E.I.R.L	64,15	\$ 8.000.000
13	12931	Giovanni Sebastián Guidotti Fernández	60,65	\$ 8.000.000

V. **APERCÍBASE** a los postulantes seleccionados como beneficiarios para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los numerales 5. y 6. de las Bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía.

VI. **DECLÁRENSE** en lista de espera los siguientes 4 proyectos:

Nº	ID	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	13310	Aldo Sebastián Guidotti Rathgeb	60,25
2	13709	Bruno Arturo Fulgeri Sagredo	56,4
3	13042	Alejandra Ivonne Espinoza Vidal	52,25
4	13925	Pedro Jose Osses Fuentes	47,9

VII. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2018, Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 03, Asignación 001 “Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética”, por un monto de \$104.000.000.- (ciento cuatro millones de pesos chilenos).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/MASLENASECA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA”


ERWIN GUDENSCHWAGER JIMÉNEZ
 Secretario Regional Ministerial de Energía
 de la Región de Araucanía




 JPS/MMO/MCC/ISR/RRH